



Creado por Ley N° 13415

Resolución de Gerencia Municipal N° 283-2019-MDSJB/GM

San Juan Bautista, 17 de octubre de 2019.



VISTOS:

El Informe N° 0201-2019-MDSJB/GAF; Informe N° 413-2019-MDSJB/GAF-SGRRHH, Informe N° 149-2019-MDSJB-GAF-SGASA Informe N° 099-2019-MDSJB-GM-GSM-SGSGA; sobre renovación de contratos de Servicios Personales de manera Temporal, dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros 27680 y 30305, Leyes de reforma Constitucional;

Que mediante Informe N° 413-2019-MDSJB/GAF-SGRRHH, el Subgerente de Recursos Humanos solicita renovar el contrato por servicios personales al Señor Miguel Angel Garcia Llallahui, de manera Temporal por Suplencia, en la Plaza de Técnico Bibliotecario I De la Sub Gerencia de Educación, Cultura Deporte y Participación Vecinal, con código 10731T03-SP ES, en reemplazo del personal nombrado Fredy Richard Herrera Mendoza, quien se encuentra con Licencia sin Goce de Remuneración, conforme a la Resolución de Gerencia Municipal N° 088-2019-MDSJB/GM, bajo la modalidad del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el Art° 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental, dicha contratación se efectuará entre otros para el desempeño de labores de reemplazo o suplencia de personal de carrera impedido de prestar servicio, siempre y cuando sea de duración determinada, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal del 2019; que expresamente prevé en el caso de suplencia de personal una vez finalizada la labor para la cual fue contratada al personal, el contrato respectivo queda resuelto automáticamente;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 254-2019-MDSJB/ALC, se designa al Gerente Municipal al CPC Carlos Celestino Jayo Choque, con Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDSJB/ALC, de fecha 02/enero/19, donde se delega a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RENOVAR EL CONTRATO, al señor Miguel Angel Garcia Llallahui por Servicios Personales de manera Temporal por Suplencia en la plaza de Técnico Bibliotecario I De la Sub Gerencia de Educación, Cultura Deporte y Participación Vecinal, con código 10731T03-SP ES, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con eficacia anticipada² (a

² (Con eficacia anticipada en observancia al artículo 17 de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General)

- 1. Miguel
- 2. Sr. Pizarro
- 3. Sr. R.N.H.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS 28 OCT 2019 REG N° 2406 N° FOLIOS: 01F HORA: 9:21 a.m.

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista! Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC. Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisanjuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.



28 OCT 2019

Miguel Angel Garcia Llallahui, m-que surge 46476872



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
"Un Distrito para Todos"
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO



Creado por Ley N° 13415

partir del 01 de Octubre del 2019 al 31 de diciembre del 2019), dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 276, , debiendo cumplir sus funciones de acuerdo al Manual de Perfiles de Puestos (MPP), Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y normas conexas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución **podrá ser resuelto** si el titular de la plaza **retorna antes del plazo establecido en el artículo primero** de la presente resolución o por las causales de abandono de cargo, decisión unilateral de la entidad, deficiente desempeño en el cumplimiento de sus funciones, así mismo en estricta observancia a las disposiciones previstas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y normas conexas y las demás causales establecidos en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento; igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generarán derecho de ninguna clase para efectos de Carrera Administrativa, conforme dispone al Art 2º numerales 1,2 y 3 de la Ley N° 24041.

ARTÍCULO TERCERO- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos; y, demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA - AYACUCHO

CPC. Carlos Celestino Jazo Choque
GERENTE MUNICIPAL

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisajuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.